



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)

Resolución N° 0042-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO N° 4734/2021, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6628/2020, REFERENTE A LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Propuesta de Reglamento presentada por el Abg.

**LUCAS NICOLÁS CHALUB DELGADO**, Director General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Rectorado en representación del equipo de trabajo del Rectorado y las propuestas de modificaciones del Prof. **Dr. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, Decano de la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** y el Prof. Mst. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, Decano de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**.

La Nota de la **Coordinadora Estudiantil Universitaria de la UNA**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 3.425 de fecha 27 de enero de 2021, referente a la aplicación de aplicación de la Ley N° 6628/2020.

El dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales**, de fecha 01 de febrero de 2020, por el cual eleva a consideración del Consejo Superior Universitario, EL REGLAMENTO GENERAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO N° 4734/2021, EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6628/2020 “QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)

Resolución N° 0042-00-2021

../.. (2)

LOS ARTÍCULOS N° 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS"

El dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos**, de fecha 01 de febrero de 2020, por el cual eleva a consideración del Consejo Superior Universitario, REGLAMENTO GENERAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO N° 4734/2021, EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS"

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0042-01-2021

**APROBAR** el REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO N° 4734/2021, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6628/2020, REFERENTE A LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS, tal como sigue:



**Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)**

**Resolución N° 0042-00-2021**

../.. (3)

**REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO N° 4734/2021, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6628/2020, REFERENTE A LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS**

#### **DE LA NATURALEZA**

**Art. 1º** El presente Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) regula lo concerniente a requisitos necesarios para acceder a los beneficios estipulados en el marco de la Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N.º4734/2021, con excepción de lo relativo al fondo de becas y ayudas, que será objeto de una reglamentación posterior.

#### **DEL OBJETO DEL BENEFICIO**

**Art. 2º** La gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, Instituto de Formación Docente, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud, para los egresados de la Educación Media de Instituciones Educativas del sector oficial o de Instituciones Educativas del Sector Subvencionado. La gratuidad, se extiende de igual manera, a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La condición de vulnerabilidad se acreditará conforme a requisitos a ser establecidos, bajo reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo.

**Art. 3º** Los postulantes y estudiantes de grado deberán cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos para tener derecho al beneficio establecido por la Ley.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)  
Resolución N° 0042-00-2021

../.. (4)

Los postulantes egresados de instituciones públicas extranjeras de enseñanza media y alumnos de grado de universidades extranjeras se registrarán por los respectivos tratados, convenios, acuerdos y demás normas internacionales.

### DE LOS REQUISITOS

**Art. 4º** Los postulantes a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión, exámenes de ingreso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Llenar la solicitud de inscripción en el *Registro Único de Postulante (RUP)*, que estará disponible en el sitio web de las Unidades Académicas de la UNA.
- b. Presentar fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente.
- c. Presentar fotocopia simple del título de Bachiller legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNA.
- d. Presentar fotocopia simple de Certificado de Estudios original legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNA.
- e. Presentar el certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o del sector privado subvencionado.
- f. Presentar la solicitud de gratuidad de manera impresa en la Unidad Académica respectiva.

**Art. 5º** Los estudiantes de grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Llenar la solicitud de gratuidad, la cual estará disponible en el sistema web e-alu de la UNA - <https://www.cnc.una.py/ealu/>
- b. Presentar fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente.
- c. Presentar fotocopia simple del Certificado de Estudios original legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNA.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)

Resolución N° 0042-00-2021

../.. (5)

- d. Presentar el certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o del sector privado subvencionado.
- e. Presentar la solicitud de gratuidad de manera impresa en la Unidad Académica respectiva.

**Art. 6°** Para los casos de personas inscriptas simultáneamente en más de una carrera, los requisitos para obtener o conservar el beneficio, serán ponderados de manera individual para cada carrera.

### DE LA DIFUSIÓN

**Art. 7°** La UNA publicará y mantendrá periódicamente actualizada las listas de estudiantes beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 en sus plataformas, de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 4734/21, y los Registros del Ministerio de Desarrollo Social (M.D.S.).

**Art. 8°** Las Unidades Académicas reglamentarán los procedimientos internos para la aplicación del presente Reglamento General.

**Art. 9°** Aprobar los formularios de solicitud anexos a la presente Resolución.

**Art. 10°** Comunicar, cumplir y archivar.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/02/02/2021)  
Resolución Nº 0042-00-2021

../.. (6)

ANEXO 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SOLICITUD DE GRATUIDAD - POSTULANTES

Fecha:

Señor/a

....., Decano/a

Facultad.....

Universidad Nacional de Asunción

El/la que suscribe

Nombres y Apellidos

NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE

Cédula de Identidad N°

Estado Civil

CÉDULA DEL POSTULANTE

SOLTERO/CASADO/DIVORCIADO

Sexo

Número de teléfono

FEMENINO/MASCULINO

TÉLEFONO DEL POSTULANTE

Domicilio - Calle

Número de casa

CALLES DOMICILIO DEL POSTULANTE

NRO. DE CASA

Correo electrónico

NOMBRE@CORREO.COM



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)  
Resolución N° 0042-00-2021

../.. (7)

Domicilio – Ciudad

CIUDAD DE DOMICILIO

Domicilio – Departamento

DEPARTAMENTO DE DOMICILIO

Egresado/a del Colegio

NOMBRE DEL COLEGIO DEL POSTULANTE

Año de Egreso – Colegio

AÑO EGRESO

Tipo de Gestión – Colegio

PÚBLICO  PRIVADO SUBVENCIONADO  PRIVADO

- Declaro por la presente no superar cinco años de haber egresado de la Educación Media en una institución pública o subvencionada estatalmente, establecido en el artículo 5° del Decreto N° 4734/2021.
- Por la presente declaro que esta es mi postulación (número)\_\_\_\_\_ a una carrera en la Universidad Nacional de Asunción.
- Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se adjuntan a la misma y su contenido son verdaderos. Expreso que los mismos tienen carácter de declaración jurada. Asimismo, declaro conocer las disposiciones establecidas en la Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021

.....  
Firma del postulante

.....  
Aclaración de firma

PARA SER COMPLETADA POR UNIDAD ACADEMICA

--	--	--	--	--

Recibido por

Firma

Día

Mes

Año



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/02/02/2021)  
Resolución Nº 0042-00-2021

../.. (8)

### ANEXO 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SOLICITUD DE GRATUIDAD - ESTUDIANTES

Fecha:

Señor/a

....., Decano/a

Facultad.....

Universidad Nacional de Asunción

El/la que suscribe

Nombres y Apellidos

Cédula de Identidad Nº

Estado Civil

Sexo

Número de teléfono

Domicilio - Calle

Número de casa

Estudiante de la Carrera/Facultad

Año de ingreso a la carrera





# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021)  
Resolución N° 0042-00-2021

../.. (9)

### Correo electrónico

NOMBRE@CORREO.COM

### Domicilio - Ciudad

CIUDAD DE DOMICILIO

### Domicilio - Departamento

DEPARTAMENTO DE DOMICILIO

### Egresado/a del Colegio

NOMBRE DEL COLEGIO DEL ESTUDIANTE

### Año de Egreso - Colegio

AÑO EGRESO

### Tipo de Gestión - Colegio

PÚBLICO  PRIVADO SUBVENCIONADO  PRIVADO

Declaro por la presente no sobrepasar dos años el periodo establecido en el proyecto académico o currículum de la carrera, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4734/2021.

Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se adjuntan a la misma y su contenido son verdaderos. Expreso que los mismos tienen carácter de declaración jurada. Asimismo, declaro conocer las disposiciones establecidas en la Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021

.....  
Firma del estudiante

.....  
Aclaración de firma

PARA COMPLETAR POR LA UNIDAD ACADÉMICA

--	--	--	--	--

Recibido por

Firma

Día

Mes

Año

0042-02-2021 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del **02 de febrero de 2021**.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA

No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas.

